

REFERENCIA: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: KLYM SAS  
DEMANDADO: BANCO DE OCCIDENTE S.A  
RADICACIÓN: 76-001-31-03-008-2023-00059-00

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** A Despacho del Señor Juez, informándole que la parte ejecutada presento solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación. Lo anterior para lo de su conocimiento y fines pertinentes. Santiago de Cali, 07 de septiembre de 2023

01



## JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

[J08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cali, siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2.023)

Auto No.1018

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se observa que la parte ejecutada presento en fecha 05 de septiembre de 2023, solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación.

Ahora bien, el Artículo 461 del Código de General del Proceso preceptúa lo siguiente:

*“Artículo 461. Terminación del proceso por pago. ... Cuando se trate de ejecuciones por sumas de dinero, y no existan liquidaciones del crédito y de las costas, podrá el ejecutado presentarlas con el objeto de pagar su importe, acompañadas del título de su consignación a órdenes del juzgado, con especificación de la tasa de interés de cambio, según el caso. Sin que se suspenda el trámite del proceso, se dará traslado de ella al ejecutante por tres (3) días como lo dispone el artículo 110; objetada o no, el juez la aprobara cuando la encuentre ajustada a la ley.”*

Teniendo en cuenta lo anterior y verificado el escrito presentado por la parte demandada, este Despacho se abstendrá de terminar el proceso por pago total de la obligación, y dará estricto trámite a lo mencionado en el artículo precedente, en el sentido de correr traslado al ejecutante, por tres (3) días, para que se pronuncie de dicho escrito de terminación.

Una vez descrito el traslado, se proceda a pasar el proceso al despacho, para proveer lo que en derecho corresponda acerca la terminación.

Por lo expuesto, el juzgado,

### RESUELVE

**PRIMERO: CORRASE** traslado a la parte ejecutante, por tres (3) días, de la solicitud de terminación de pago total de la obligación, presentada por la ejecutada, por secretaria realícese el trámite previsto, tal como lo enuncia el inciso 3º del artículo 461 del CGP.

REFERENCIA: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: KLYM SAS  
DEMANDADO: BANCO DE OCCIDENTE S.A  
RADICACIÓN: 76-001-31-03-008-2023-00059-00

**SEGUNDO: REGRESE** el proceso al despacho para proveer lo que en derecho corresponda, según la terminación por pago total de la obligación.

**NOTIFIQUESE,**

**LEONARDO LENIS**

**JUEZ**

01